



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : JESSICA ANDREA BELTRAN AVILA
Ejecutado : WILDER FABIAN ROMERO GUZMAN
Radicación : 2022-00132-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Teniendo en cuenta que una vez verificado en el portal web del Banco Agrario, a la fecha no hay dineros a disposición para el presente proceso, se ordena **requerir al pagador y/o representante legal de la fundación KAR LANDSTEINERIU MEMORY**, para que a la mayor brevedad, se sirva informar la razón por la cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado en nuestro oficio No.00567 de 19 de agosto de 2022, so pena las sanciones numeral 3o art. 44 C.G.P.

El art. 44 numeral 3o del CGP, establece:

“...Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

Así mismo se requiere a la parte actora para que proceda a adelantar las gestiones necesarias tendientes a obtener respuesta de la referida entidad. OFICIESE con copia del mentado oficio.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82eed2dfdecdeb54d89aa8a39096d7cd9e2889b0aae03ba5ec249d4aba726952**

Documento generado en 04/11/2022 09:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>